

RESULTADO DE LA REVISIÓN ALA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO EJERCICIO FISCAL 2010

I. MARCO DE REFERENCIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO.

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2010.

I.2. ALCANCE.

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos recaudados, asignados y ejercidos por el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios y asignaciones federales, como a continuación se detallan:

CONCEPTO	REPO / 1)	FUP / 1)	FISM / 2 a)	FORTAMUN-DF / 1) b)	FISCALIZACIÓN	TOTAL
Universo	\$6'607,821.58	\$18'657,614.28	\$6'229,905.47	\$10'934,457.76	\$1'990,524.00	\$44'420,323.09
Muestra	\$2'236,490.91	\$3'653,156.11	\$3'477,733.53	\$4'124,016.13	\$512,983.29	\$14'004,379.97
Representatividad de la Muestra	34%	20%	56%	38%	26%	32%

1) Incluye recursos de ejercicios anteriores

REPO \$123,498.66

FUP \$745,451.89 y una ampliación al presupuesto por \$321,464.39

FORTAMUN-DF \$874,478.76

2) Incluye \$5,810,901.00 de FAISM 2010 más rendimientos financieros \$316.07 (2010), más recurso de ejercicios anteriores \$70,311.56 (2009), aportación de beneficiarios por \$348,376.84 (2010).

(a) Incluye la inspección física de 15 obras 2010 y 3 acciones por \$3,477,733.53

(b) Incluye la inspección física de 2 obras 2010 por \$602,783.00.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO.

Al 1° de enero de 2010, los bienes patrimoniales del municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo sumaban la cantidad de \$8'679,880.60, al 31 de diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor total de \$10'616,147.74, mostrando un incremento de \$1'936,267.14, lo que representa un 22.30 % de aumento en el Patrimonio de la Entidad fiscalizada, en virtud de la adquisición e incorporación de diversos bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

El municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2010, no adquirió Deuda Pública.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (50), entre las que se destacan las siguientes: Falta de controles internos e incumplimiento a la normativa, recursos aplicados en rubros o programas no autorizados en el presupuesto, recursos disponibles no aplicados, conceptos de obra pagados no ejecutados, falta de documentación en el expediente técnico, falta de justificación de las erogaciones, falta de publicación de informes en el órgano local de difusión, inadecuada planeación de obra, inconsistencias en la información financiera, incumplimiento de metas y objetivos, los contratos no contienen los requisitos mínimos establecidos, mala calidad en la ejecución de los trabajos, mezcla de recursos, no dio a conocer a sus habitantes, el monto que recibió a través del fondo, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados de las obras realizadas, no se siguen las reglas en la elaboración de bitácoras, obras que no benefician a sectores de la población en rezago social y pobreza extrema, obras que se ejecutan por modalidad de ejecución diferente a la autorizada, omisión de bitácoras de obra, omisión de fianzas, omisión del registro de la aportación de los beneficiarios, recursos pendientes de etiquetar; entre otros.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO.

Monto total observado: \$1'351,593.60
Monto aclarado o justificado: \$ 850,950.97
Monto vigente: \$ 500,642.63

Núm. de	Concepto	Monto	Monto	Monto Vigente
10	Falta de documentación comprobatoria de las	\$433,823.31	\$145,548.34	\$288,274.97
4	Falta de justificación de las erogaciones	\$96,739.25	\$96,739.25	\$0.00
9	Falta de recuperación de anticipos, garantías,	\$129,477.99	\$129,477.99	\$0.00
2	Pagos improcedentes o en exceso	\$20,123.31	\$20,123.31	\$0.00
1	Ahorros presupuestales no reportados	\$4,009.78	\$0.00	\$4,009.78
8	Conceptos de obra pagados no ejecutados	\$194,143.75	\$168,691.79	\$25,451.96
1	Bienes no inventariados	\$62,218.00	\$62,218.00	\$0.00
2	Documentación comprobatoria sin requisitos fiscales	\$3,575.91	\$0.00	\$3,575.91
1	No se aplican penas convencionales	\$10,091.26	\$10,091.26	\$0.00
2	Omisión del registro de la aportación de los	\$217,265.94	\$217,265.94	\$0.00
2	Pagos improcedentes o en exceso	\$657.07	\$533.19	\$123.88
1	Préstamo entre fondos	\$179,206.13	\$0.00	\$179,206.13
43		\$1'351,331.70	\$850,689.07	\$500,642.63

Se determinaron recuperaciones por \$1'351,331.70, de los cuales \$850,689.07 fueron justificados y \$500,642.63 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetos a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS.

En resumen, se emitieron 93 observaciones, que generaron 21 acciones, de las cuales 12 corresponden a Pliegos de Observaciones, 7 a Pliegos de Recomendaciones y 2 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, en relación con los recursos propios, estatales y federales asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$14'004,379.97, que representan el 32.00% de los \$44'420,323.09, de recursos reportados en la Cuenta Pública 2010.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por \$433,823.31, falta de justificación de las erogaciones por \$96,739.25, falta de recuperación de anticipos, garantías, seguros por \$129,477.99, pagos improcedentes o en exceso por \$20,123.31, ahorros presupuestales no reportados por \$4,009.78, conceptos de obra pagados no ejecutados por \$194,143.75, bienes no inventariados por \$62,218.00, documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por \$3,575.91, no se aplican penas convencionales por \$10,091.26, omisión del registro de la aportación de los beneficiarios por \$217,265.94, pagos improcedentes o en exceso por \$657.07, préstamo entre fondos por \$179,206.13, entre otros.